ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD:	Pitalito, Huila
FECHA:	7 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Rectoría
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial – Fondo de Servicios Educativos

INTRODUCCIÓN

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizac1iones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo (25) en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 13 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 (DURSE), el cual compiló el Decreto 4791 de 2008 que reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del

año 2001, establece que "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La contratación corresponde al Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo N.° 003 del 18 de marzo de 2025 y demás disposiciones legales aplicables, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior, se procede a elaborar los presentes estudios previos para la celebración del contrato de compraventa.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Municipal Winnipeg, en el marco de sus procesos pedagógicos y de fortalecimiento de la calidad educativa, requiere adquirir equipos tecnológicos y accesorios destinados a apoyar la documentación, registro, producción y divulgación de las experiencias significativas desarrolladas por la comunidad educativa. Estos elementos permitirán fortalecer las estrategias pedagógicas, facilitar la sistematización de experiencias y apoyar la participación de estudiantes y docentes en actividades académicas, culturales y formativas.

Las experiencias significativas constituyen una estrategia para visibilizar prácticas pedagógicas, proyectos y actividades que aportan al aprendizaje y al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes. Para su adecuada documentación y divulgación se requiere disponer de herramientas tecnológicas que permitan realizar registros fotográficos y audiovisuales, edición de contenidos y presentación de los resultados obtenidos.

La ejecución de esta actividad se realizará con recursos asignados por calidad educativa, provenientes del Municipio de Pitalito, en cumplimiento de la Resolución No. 547 del 6

de agosto de 2026, destinados al fortalecimiento de los procesos institucionales que promuevan la excelencia académica y el mejoramiento continuo.

Por tanto, se hace necesaria la adquisición de los equipos y accesorios tecnológicos requeridos, con el fin de fortalecer las experiencias significativas de la Institución Educativa Municipal Winnipeg y contribuir al cumplimiento de sus objetivos pedagógicos, académicos y de proyección institucional durante la vigencia 2026.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos y la necesidad institucional identificada, resulta pertinente adelantar el correspondiente proceso de contratación para adquirir los equipos y accesorios tecnológicos destinados al desarrollo, registro y divulgación de las experiencias significativas, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional.

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

La necesidad institucional se solventará mediante la adquisición de equipos tecnológicos y accesorios destinados al desarrollo, registro, documentación, sistematización y divulgación de las experiencias significativas de la Institución Educativa Municipal Winnipeg. Estos bienes permitirán fortalecer las estrategias pedagógicas y apoyar la participación de estudiantes y docentes en actividades académicas, culturales y formativas, de acuerdo con las características y cantidades requeridas en las especificaciones técnicas del presente estudio y con cargo a los recursos de calidad educativa asignados por el Municipio de Pitalito.

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar será un contrato de compraventa, regido por el Régimen Especial de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y por las disposiciones del reglamento de contratación de la Institución Educativa Municipal Winnipeg.

4. OBJETO POR CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO, REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL WINNIPEG.

5. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC:

Los bienes objeto del presente proceso de contratación se clasifican en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la naturaleza específica de cada bien requerido.

La clasificación UNSPSC se presenta de manera específica para los bienes incluidos en las condiciones técnicas del presente estudio, con el fin de facilitar su identificación y correspondencia con el objeto contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC POR BIEN:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
45121602	Trípodes para cámaras
52161520	Micrófonos
43211503	Computadores notebook
43211509	Computadores de tableta

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere la adquisición de los equipos tecnológicos y accesorios relacionados en el presente estudio, los cuales deberán cumplir, como mínimo, con las características técnicas descritas en la ficha técnica y ser entregados nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y con los accesorios necesarios para su correcta operación.

6.1. CONDICIONES TÉCNICAS:

Nota: Las especificaciones técnicas establecidas corresponden a las condiciones mínimas requeridas por la Institución Educativa para los bienes objeto del contrato. Los bienes deberán cumplir como mínimo con las características técnicas señaladas en el presente estudio previo.

Los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. Las características técnicas deberán acreditarse, cuando sea requerido, mediante ficha técnica del fabricante, catálogo, manual, certificación o documento equivalente.

Ítem	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidad	Descripción / Especificaciones técnicas mínimas
1	45121602	UNIDAD	1	TRÍPODE PARA CÁMARA PROFESIONAL: Trípode ajustable para cámara fotográfica o de video profesional. Altura mínima de 57 cm y altura máxima de 210 cm o superior. Capacidad de rotación de 360°. Debe contar con sistema de ajuste de altura, mecanismo de estabilidad y soporte compatible con cámara profesional.
2	52161520	UNIDAD	1	MICRÓFONO INALÁMBRICO: Sistema inalámbrico compuesto por dos (2) transmisores y un (1) receptor, con sistema de sujeción tipo clip. Debe permitir la captura y transmisión inalámbrica de audio para registro de voz y producción de contenidos audiovisuales. Debe contar con conexión compatible con equipos de grabación y/o dispositivos audiovisuales.
3	43211503	UNIDAD	1	COMPUTADOR PORTÁTIL PARA PRODUCCIÓN MULTIMEDIA: Procesador de mínimo 8 núcleos y 12 hilos, con frecuencia máxima de procesamiento de mínimo 4,5 GHz. Memoria RAM de mínimo 8 GB DDR4 o superior. Almacenamiento de mínimo 512 GB SSD M.2. Pantalla de mínimo 16 pulgadas, resolución Full

Ítem	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidad	Descripción / Especificaciones técnicas mínimas
				HD o superior. Tarjeta gráfica dedicada de mínimo 4 GB de memoria gráfica, con rendimiento equivalente o superior a una NVIDIA GeForce RTX 3050. Sistema operativo compatible con el equipo, debidamente licenciado y activado.
4	43211503	UNIDAD	1	COMPUTADOR PORTÁTIL PARA PRODUCCIÓN MULTIMEDIA: Procesador de mínimo 6 núcleos y 12 hilos, con frecuencia máxima de procesamiento de mínimo 4,5 GHz. Memoria RAM de mínimo 8 GB DDR5 o superior. Almacenamiento de mínimo 512 GB PCIe NVMe SSD. Pantalla de mínimo 15,6 pulgadas, resolución Full HD (1920 × 1080) o superior y frecuencia de actualización de mínimo 144 Hz. Tarjeta gráfica dedicada de mínimo 4 GB GDDR6, con rendimiento equivalente o superior a una NVIDIA GeForce RTX 3050. Sistema operativo compatible con el equipo, debidamente licenciado y activado.
5	43211509	UNIDAD	1	TABLETA DIGITAL: Pantalla de mínimo 11 pulgadas. Capacidad de almacenamiento interno de mínimo 128 GB. Procesador de tecnología actual y suficiente para reproducción, gestión y edición de contenidos audiovisuales. Conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth o tecnologías equivalentes. Sistema operativo compatible con aplicaciones de productividad y creación de contenidos. Debe incluir cargador y accesorios necesarios para su funcionamiento. Las características específicas del equipo ofertado deberán acreditarse mediante ficha técnica o documentación del fabricante.

Ítem	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidad	Descripción / Especificaciones técnicas mínimas
6	52161520	UNIDAD	2	MICRÓFONO DE SOLAPA: Micrófono de solapa destinado al registro de voz y producción de contenidos audiovisuales. Cantidad: dos (2) unidades. Debe contar con sistema de fijación tipo clip y conexión compatible con equipos de grabación, cámaras, computadores, tabletas o dispositivos audiovisuales. Debe proporcionar una adecuada captación de voz y funcionamiento acorde con el uso previsto. Las características técnicas específicas deberán acreditarse mediante ficha técnica o documentación del fabricante.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los bienes deberán ser nuevos, de buena calidad y cumplir con las características y especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y en la oferta seleccionada. La entrega deberá realizarse de manera oportuna en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Municipal Winnipeg, municipio de Pitalito, Huila.

7.1. Obligaciones Específicas:

a) El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las condiciones, cantidades y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Municipal Winnipeg, calle 5 No. 1-08, barrio Aguablanca.
b) Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista, por lo que deben estar incluidos en el valor de la oferta económica.
c) Realizar la adquisición de conformidad con las condiciones técnicas contenidas en el numeral 6.1 del presente estudio, con las características y cantidades señaladas, garantizando que sean de calidad.
d) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta.
e) Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

f) Reportar inmediatamente a la Institución Educativa cualquier novedad o anomalía que se presente o impida la ejecución del contrato.
g) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las
h) personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
i) Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

7.2. Obligaciones Generales:

a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Suministrar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones, cantidades y especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
c) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
d) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
k) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.

b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral del mismo.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

9.1. Modalidad de Selección:

De acuerdo con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, los procedimientos contractuales realizados con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben sujetarse a las disposiciones aplicables y al reglamento de contratación de la institución, observando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

En este caso, considerando que la cuantía del contrato es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección será la Invitación Pública, de conformidad con el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2025.

10. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a las disposiciones aplicables y al Manual de Contratación de la Institución, la entidad establecerá en la invitación pública los requisitos mínimos habilitantes y los factores de evaluación. La selección deberá recaer en la oferta que cumpla las condiciones exigidas y represente la alternativa económicamente más favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios previamente establecidos.

De acuerdo con el Artículo 9 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Winnipeg, según el acuerdo N.003 del 18 de MARZO de 2025, para contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Rector ordenará la apertura del proceso de selección tras la elaboración de los estudios y documentos previos y la justificación del proceso de selección a seguir.

Factores de Evaluación y Calificación: Los factores de evaluación y calificación serán establecidos previamente en la invitación pública, de manera clara y objetiva, para que los oferentes conozcan las condiciones que serán tenidas en cuenta para la selección.

Mínimo de Dos (2) Ofertas: De acuerdo con el procedimiento institucional aplicable, se procurará contar con mínimo dos (2) ofertas, propuestas o cotizaciones que permitan realizar la comparación y análisis de precios de mercado. La documentación de las cotizaciones deberá incorporarse al expediente contractual.

Adjudicación del Contrato: Una vez recibidas las ofertas, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación conforme a los criterios establecidos en la invitación pública. La selección se efectuará de acuerdo con el procedimiento institucional aplicable y con fundamento en la oferta que resulte más favorable para la entidad.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se determinó tomando como referencia las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, relacionadas con los equipos y accesorios tecnológicos requeridos por la Institución Educativa para fortalecer el desarrollo, registro, documentación, sistematización y divulgación de las experiencias significativas.

Para efectos del análisis de mercado, se cuenta con las siguientes cotizaciones:

N.	PROVEEDOR	VALOR TOTAL
1	SUPERTODO LA PRIMERA – NIT 700056968-4 Cotización de fecha 21 de julio de 2026	$15.000.000
2	COMPUSERVIC – NIT 52545000-9	$15.700.000

La cotización presentada por SUPERTODO LA PRIMERA, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), contempla los equipos y accesorios tecnológicos requeridos por la Institución, entre ellos trípode para cámara, micrófono inalámbrico, computadores portátiles gamer e iPad Air M3 con dos micrófonos de solapa.

Por su parte, la cotización presentada por COMPUSERVIC, por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.700.000), constituye una segunda referencia de mercado para los bienes objeto del proceso.

De acuerdo con las cotizaciones analizadas, se evidencia que el valor de $15.000.000 corresponde a la propuesta económica de menor valor y se encuentra dentro de los precios de referencia obtenidos en el mercado para los bienes requeridos. En

consecuencia, y teniendo en cuenta las necesidades técnicas identificadas por la Institución, se establece como valor estimado y presupuesto oficial del contrato la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), incluidos los costos, impuestos y demás gastos asociados a la adquisición, a que haya lugar.

Conclusión

Con fundamento en el análisis de mercado realizado y en las dos cotizaciones disponibles, la Institución establece como valor estimado del contrato la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), correspondiente al menor valor cotizado y destinado a la adquisición de los equipos y accesorios tecnológicos requeridos para el fortalecimiento de las experiencias significativas de la Institución Educativa.

11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Riesgo de incumplimiento en la calidad de los bienes:

Impacto: Medio
Ocurrencia: Media
Responsable de Mitigación: Contratista y supervisor del contrato
Estrategia de Mitigación:

- Establecer en el contrato criterios de verificación claros para evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones de los bienes.
- Realizar verificaciones durante la entrega y recepción de los bienes.
- Aplicar las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.

Aumento de los precios de los productos.

Clase: General
Fuente: Externo
Etapa: Planeación
Tipo: Económico
Descripción: Posible incremento en el costo de los elementos debido a factores económicos externos.
Consecuencia: Aumento en el costo final del contrato.
Probabilidad: 3 (moderada)
Impacto: 3 (moderado)
Valoración: 9 (riesgo medio)

Categoría: Medio
¿A quién se le asigna?: Contratista
Tratamiento/Control: Fijar los precios al momento de la contratación.
Responsable: Contratista
Inicio del Tratamiento: Al momento de la contratación.
Finalización del Tratamiento: Al finalizar el contrato.
Monitoreo: Revisión de las fluctuaciones del mercado.
Periodicidad: Mensual

Riesgo de retraso en la entrega de los bienes:

Impacto: Alto
Ocurrencia: Media
Responsable de Mitigación: Contratista y supervisor del contrato
Estrategia de Mitigación:

- Implementar procedimientos de revisión regular para identificar y resolver retrasos de forma proactiva.
- Incluir cláusulas contractuales que permitan sanciones en caso de retrasos injustificados.

Riesgo de falta de coordinación entre las partes:

Impacto: Medio
Ocurrencia: Medio
Responsable de Mitigación: Supervisor del contrato (Entidad contratante) y Contratista
Estrategia de Mitigación:

- Establecer canales de comunicación efectivos entre las partes.
- Realizar reuniones de seguimiento para garantizar que ambas partes están alineadas en cuanto a expectativas y responsabilidades.

12. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

El contrato objeto del presente estudio se financiará con cargo al rubro presupuestal del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Municipal Winnipeg:

2.3.2.02.02.009.07	PROYECTOS PEDAGÓGICOS	$15.000.000

Para atender el costo total del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 del 07 de septiembre de 2026, por un valor máximo de:

QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

Este valor cubre la totalidad de la adquisición, incluidos los impuestos y demás costos asociados, en concordancia con el objeto contractual y las necesidades institucionales.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de las sedes de la Institución Educativa Municipal Winnipeg de Pitalito, Huila, especialmente en la sede principal, o en el lugar que indique el supervisor del contrato.

15. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS.

La entidad cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se hayan entregado la totalidad de los bienes, se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se expida el correspondiente certificado de cumplimiento por parte del supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y de los documentos exigidos para el pago.

16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

- Certificado de Matrícula Mercantil para Personas Naturales, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Se debe verificar que el certificado esté vigente y corresponda a la actividad económica relacionada con el objeto del contrato.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, para Personas Jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Se debe asegurar que la fotocopia sea legible y corresponda a la persona natural que se presenta como posible contratista.
- Fotocopia de la Libreta Militar (únicamente aplicable a personas masculinas menores de 50 años). Se debe verificar que la fotocopia sea legible y corresponda a la persona natural que se presenta como posible contratista.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formato único hoja de vida (DAFP) del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, para personas naturales. Se debe verificar que el formato esté correctamente diligenciado y que contenga la información relevante sobre la experiencia y capacidades del posible contratista.
- Documentos que acrediten que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión). Se deben solicitar los certificados o documentos correspondientes que demuestren la afiliación actualizada y vigente del posible contratista.
- Propuesta Económica. El posible contratista debe presentar una propuesta económica detallada que incluya los precios, costos y condiciones de pago pertinentes al objeto del contrato.
- Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales. Se debe solicitar la presentación de los certificados o documentos que demuestren la ausencia de antecedentes relevantes que puedan afectar la idoneidad del posible contratista para llevar a cabo el contrato.
- Certificado de cuenta bancaria. Se debe solicitar el certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente que acredite la existencia de una cuenta bancaria activa a nombre del posible contratista.

17. GARANTÍAS

Para el presente proceso, de acuerdo con el análisis de la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del contrato y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Institución, se exigirá la garantía que corresponda. En particular, el contratista deberá constituir una póliza de cumplimiento con una aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, en los términos y porcentajes establecidos en el Manual de Contratación de la I.E.M. Winnipeg.

Para el presente proceso se exigirá como mínimo la garantía de cumplimiento del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, durante el término de ejecución y dos (2) meses más, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Manual de Contratación de la I.E.M. Winnipeg.

18. PUBLICACIÓN.

La publicidad del presente contrato se hará en el sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, dentro de los 3 días siguientes a la firma, legalización y puesta en ejecución el presente contrato.

19. SUPERVISIÓN:

La Institución Educativa Municipal Winnipeg realizará la supervisión del Contratista a través de MILADY CASTRO URBANO identificada con cedula N. 1.083.895.521 de Pitalito Huila, DOCENTE de planta de la Institución Educativa municipal Winnipeg.

El proceso contractual no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

21. RELACION LABORAL:

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre la Institución y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

22. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

23. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONCEPTO	INFORMACIÓN
CDP	No. 010
Fecha	07 de septiembre de 2026
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.07
Descripción del Rubro	PROYECTOS PEDAGÓGICOS
Fuente	Calidad Municipio
Valor	$15.000.000

Dada en Pitalito, Huila, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

MG. GABRIEL POLO PLAZAS
Rector